# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Nº 02/2022

Entre la **SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS** con domicilio en Avenida Guido Boggiani Nº 6260 entre R.I. 5 Gral. Díaz y R.I. 4 Curupayty, Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la señora **LADISLAA ALCARAZ DE SILVERO**, en su carácter de **MINISTRA- SECRETARIA EJECUTIVA**, con Cédula de Identidad Nº 1.164.164, denominado en adelante **CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra, **SM REALIZACIONES de CARLOS CACERES FERREIRA**, CI Nº **2.165.320** con domicilio en Mariscal Estigarribia Nº 211 casi El Trabajador, ciudad de ITAUGUA denominada en adelante **CONSULTOR**, acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE DISEÑO Y PRODUCCION DE MATERIALES AUDIOVISUAL**", ID N.º 417.451, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

**La CONTRATANTE** contrata la prestación de servicios en el Objeto de Gasto 266 SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS, del **CONSULTOR** quien prestará sus servicios en la forma, términos y condiciones expresados en los Términos de Referencia, para todos los efectos legales. El **CONSULTOR** prestará servicios requeridos por la **CONTRATANTE**, para la **CONSULTORIA DE DISEÑO Y PRODUCCION DE MATERIALES AUDIOVISUAL** ".
Sujetos al acuerdo de ambas partes, los términos y condiciones de servicio podrán ser modificados de acuerdo con los intereses de **LA CONTRATANTE**.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. Carta Invitación y Anexos;
3. El Formulario de Carta Oferta y Lista de Precios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradiga las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este último documento.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2022 | 1 | 1 | 0 | 26 | 266 | 10 | 1 | 99 | 18.000.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 417.451

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2022 "**SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCION DE MATERIALES AUDIOVISUAL** ", ID N.º 417.451, convocado por el Departamento Operativo de Contrataciones de la Secretaría de Políticas Lingüísticas.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| ITEM | DETALLES DEL SERVICIO | | CANTIDAD | PRESENTACIÓN | PRECIO UNITARIO (IVA Incluido) | PRECIO TOTAL (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de creación, desarrollo diseño y realización de audiovisual en alta resolución sobre la **comunidad sorda y lengua de señas**, con una duración de entre 45 seg. A 1 min. Incluyendo musicalización animación, masterización, inserción de zócalos, logos de la convocante y subtítulos en lenguas oficiales, edición, postproducción y locución si fuese necesario. Incluyendo costos de traslados, viatico y hospedaje dentro de la ciudad de Asunción | | 1 | UNIDAD | 4.500.000 | 4.500.000 |
| 2 | Servicio de creación, desarrollo diseño y realización de audiovisual en alta resolución **sobre el bilingüismo oficial**, con una duración de entre 45 seg. A 1 min. Incluyendo musicalización animación, masterización, inserción de zócalos, logos de la convocante y subtítulos en lenguas oficiales, edición, postproducción y locución si fuese necesario. Incluyendo costos de traslados, viatico y hospedaje dentro de la ciudad de Asunción | | 1 | UNIDAD | 4.500.000 | 4.500.000 |
| 3 | Servicio de creación, desarrollo diseño y realización de audiovisual en alta resolución **sobre las comunidades indígenas del Paraguay**, con una duración de entre 45 seg. A 1 min. Incluyendo musicalización animación, masterización, inserción de zócalos, logos de la convocante y subtítulos en lenguas oficiales, edición, postproducción y locución si fuese necesario. Incluyendo costos de traslados, viatico y hospedaje dentro de la ciudad de Asunción | | 1 | UNIDAD | 4.500.000 | 4.500.000 |
| 4 | Servicio de creación, desarrollo diseño y realización de audiovisual en alta resolución sobre **Decenio Internacional de Lenguas Indígenas (DILI)**, con una duración de entre 45 seg. A 1 min. Incluyendo musicalización animación, masterización, inserción de zócalos, logos de la convocante y subtítulos en lenguas oficiales, edición, postproducción y locución si fuese necesario. Incluyendo costos de traslados, viatico y hospedaje dentro de la ciudad de Asunción | | 1 | UNIDAD | 4.500.000 | 4.500.000 |
| | | | | **PRECIO TOTAL** | | **18.000.000** |

**El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes dieciocho millones (Iva Incluido)**

La CONTRATANTE se compromete a pagar al CONSULTOR el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) en un solo acto por el total una vez entregado el producto final y la subsanación

SECRETARIA DE POLITICAS LINGUISTICAS
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

de sus defectos si los hubiera, conforme a cada ítem de servicio establecido en esta Cláusula, previo informe de aprobación por la Dirección General de Documentación y Promoción de Lenguas Indígenas y la Dirección General de Planificación Lingüística de la Secretaría de Políticas Lingüísticas (SPL).

La CONTRATANTE deberá retener de la remuneración del CONSULTOR, si así correspondiere hacerlo, el importe correspondiente al pago de los impuestos conforme a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 6581/2022 que reglamenta la Ley Nº 6873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el ejercicio 2022".

## 6.- TERMINOS Y REFERENCIAS

El CONSULTOR, se obliga a cumplir con todas las disposiciones relativas al presente contrato y los términos de referencia, a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato y la creación, desarrollo, diseño y realización de audiovisual en alta resolución con las temáticas especificadas en la Clausula anterior, previa aprobación de la CONTRATANTE, antes de la conclusión del ejercicio fiscal 2022.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones, conforme a cada ítem de servicio establecido en la cláusula Nº 5 (cinco).
Las actividades del CONSULTOR serán realizadas por producto, sin horario a cumplirse en la sede de la CONTRATANTE.
Los productos deben ser entregados en la Sede de la CONTRATANTE, AVENIDA GUIDO BOGGIANI 6260 CASI RI 5 GRAL DÍAZ.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Documentación y Promoción de Lenguas Indígena y de la Dirección General de Planificación Lingüística de la Secretaría de Políticas Lingüísticas (SPL)

## 9. SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL:

**El valor del Seguro de Responsabilidad Profesional es de: 5 %.** El Seguro de Responsabilidad Profesional, en los términos del Art. 53 de la Ley N° 2051/03, se otorgará por el equivalente al 5 % del monto total del contrato y podrá ser expedido en cualquiera de las formas establecidas en el Decreto Reglamentario. El seguro deberá ser presentado dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 39 de la Ley Nº 2051/2003

## 10. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones del CONSULTOR se ajustan a los términos y condiciones de este Contrato. En consecuencia, el CONSULTOR no accederá a ningún beneficio, pago, subsidio, compensación o pensión por parte de la CONTRATANTE, excepto lo expresamente estipulado en este Contrato.

## 11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## 12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

SECRETARIA DE POLITICAS LINGÜISTICAS PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).
En caso de renuncia, deberá comunicar esta decisión por escrito con una anticipación de quince (15) días. Así también atendiendo a las disposiciones de la SFP, se podrá dar por concluido el presente Contrato de forma unilateral en caso de que el CONSULTOR sea hallado responsable de la comisión de un acto calificado como discriminatorio, incluido el acoso laboral y/o acoso sexual (Resolución SFP N° 942/2009).

**13.-DE LOS DERECHOS DEL AUTOR**
Los derechos de autor, propiedad intelectual y todo otro derecho, cualquiera fuere su naturaleza, y del material producido bajo las provisiones de este Contrato, pertenecerán con exclusividad a la Secretaría de Políticas Lingüísticas.

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Toda controversia que surja en la ejecución de este CONTRATO y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a los mecanismos de solución alternativa de conflictos antes de proceder a la vía legal correspondiente.
El procedimiento arbitral será realizado de acuerdo a las normas vigentes de la Ley 1879/02 de Arbitraje y Mediación. El recurso de nulidad contra un laudo arbitral solo podrá recurrirse ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil y Comercial con competencia territorial sobre el lugar donde se hubiere dictado el laudo.

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**16. NOTIFICACIÓN**
A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente CONTRATO, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección.
Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

**CONTRATANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGUISTICAS**
Dirección: AVENIDA GUIDO BOGGIANI 6260 CASI RI 5 GRAL. DÍAZ - ASUNCION
Teléfono N° 021- 607111
Fax N° : 021-607111
Correo Electrónico: spl@spl.gov.py

**CONSULTOR: CARLOS CESAR CACERES FERREIRA SM REALIZACIONES**
Dirección: **en** MARISCAL ESTIGARRIBIA N° 211 CASI EL TRABAJADOR – ITAUGUA
Teléfono N° 0981-220041
Correo Electrónico: proyectos@smrealizaciones.com

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 12 mes de octubre del año 2022.

SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LADISLAA ALCARAZ DE SILVERO
CONTRATANTE

CARLOS CESAR CACERES FERREIRA
CONSULTOR

SM REALIZACIONES
CINE - ARTE -CULTURA
RUC 2165320-8